



## ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PARA ABORDAR LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR

13.04.2020

Para la recuperación del Mar Menor el entonces Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO), preparó una Hoja de Ruta, presentada el 24 de octubre de 2019, que establece las actuaciones de la Administración General del Estado que de manera inmediata son necesarias para evitar un mayor deterioro y revertir la situación de la laguna salada.

Este informe es un resumen del estado de situación - e incorpora las actuaciones descritas en los informes de estado de situación anteriores- en relación con la ejecución de actuaciones incluidas en la citada Hoja de Ruta, así como otras que también se han puesto en marcha.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) considera que la recuperación de la laguna requiere de una **acción integral y coordinada por parte de las diferentes administraciones y actores socio-económicos**, y que esta intervención debe hacerse sobre la base de un planteamiento que combine actuaciones de carácter estructural que implican a las actividades socio económicas combinadas con otras que incluyan infraestructuras verdes y convencionales.

Por ello la Hoja de Ruta incluye también los estudios y análisis a realizar con carácter inmediato que permitirán tener el conocimiento y la base científica necesaria para priorizar y programar las actuaciones a medio plazo.

Así, el MITERD está tomando la iniciativa de la preparación de un **“Programa verde integrado de actuaciones para la recuperación del Mar Menor”** que analiza, integra y prioriza las propuestas del Plan de Vertido 0, así como diferentes actuaciones propuestas en el marco de otros trabajos incluidos en la Hoja de Ruta. Las actuaciones prioritarias, identificadas en función de su coste-eficacia, se analizarán en relación con su potencial para acceder a diferentes fuentes de financiación. Sobre esta base se preparará un esquema de financiación y la documentación necesaria para que se asegure la contribución por parte de diferentes agentes comprometidos con la recuperación de esta laguna salada, única por su alto valor ecológico. El compromiso y la viabilidad financiera es el paso urgente y necesario para pasar de la identificación de lo que se debe hacer a los hechos.



En relación con los avances realizados hasta ahora debe señalarse que la **Dirección General de la Costa y el Mar (DGCM)** ha concluido la redacción del **Plan de protección de borde litoral del Mar Menor** cuyo objetivo es plantear de modo ordenado y completo las actuaciones necesarias, desde el punto de vista de las competencias de la Costa y el Mar, para la protección del litoral de la laguna, de manera que contribuyan a su recuperación ambiental.

En dicho plan se contemplan actuaciones como la reconsideración de la línea de deslinde, la liberación de ocupaciones en diferentes situaciones administrativas y la mejora de las condiciones de uso. También se prevé cómo actuar, en la medida que lo permitan las competencias de dicho centro directivo, sobre algunas de las causas de su degradación en relación con la ordenación del territorio y urbanismo, puertos deportivos, etc.

Las **actuaciones propuestas se han clasificado en función de su prioridad** (alta, media o baja) y se establecen fases generales de realización. Merece la pena destacar una de las acciones prioritarias en esta zona: la detección de posibles proyectos de restauración de ecosistemas litorales del Mar Menor que contribuyan a su resiliencia y capacidad de autodepuración.

Dado que el objetivo es revertir el actual estado de degradación del Mar Menor, se considera imprescindible contar, en todo este proceso, con el parecer de la comunidad científica experta en la laguna, en relación con estos trabajos, motivo por el cual se ha sometido a su consideración.

Para el desarrollo de los programas de actuación hay que tener en cuenta también las actuaciones previstas en los recientes desarrollos del marco legal. El pasado 27 de diciembre de 2019 se publicó el Decreto-Ley nº 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor, que entró en vigor el 28 de diciembre de 2019. La Diputación Permanente de la Asamblea Regional de Murcia convalidó la norma el 10 de enero de 2020 y aprobó también su tramitación como proyecto de ley, lo que permitirá que pueda modificarse durante el trámite parlamentario.



## Actuaciones a corto plazo de la Administración General del Estado

### LÍNEA 1. REFORZAR LA INSPECCIÓN Y LA DISCIPLINA DE LA LEY DE AGUAS Y LA LEY DE COSTAS

La Hoja de Ruta prioriza aquellas actuaciones inmediatas que **permiten reducir los aportes de contaminantes a las aguas superficiales y subterráneas en origen** o que permiten prevenir modificaciones de los ecosistemas litorales, mediante la vigilancia y las labores de policía de las actividades que no tienen autorizaciones o derechos concesionales de uso de agua o que realizan vertidos no autorizados y mediante actuaciones de vigilancia y control del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT),

Para ello se han incrementado los efectivos dedicados a estas labores, lo que ha tenido como consecuencia el aumento de los expedientes sancionadores. Estos se están enviando puntualmente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para su conocimiento y efectos, de manera que lleve a cabo las actuaciones necesarias en el marco de sus competencias.

#### I. AGUAS

##### a) Refuerzo de los efectivos dedicados al apoyo a los agentes medioambientales y a la policía fluvial para la vigilancia y control del Dominio Público Hidráulico

Para controlar las actividades que no tienen las autorizaciones necesarias, la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) ha reforzado los efectivos de personal dedicados a la vigilancia y control del Dominio Público Hidráulico con el fin de intensificar la acción de inspección de las superficies de riego, pozos y desalobradoras.

Mediante una encomienda al grupo empresarial público TRAGSA, se ha incrementado en 28 efectivos el equipo disponible en el total de la cuenca. De ellos 18 están destinados al área del Mar Menor y el resto a otras zonas de la cuenca.

Con este equipo de refuerzo se realizan trabajos de inspección de campo en apoyo de los Agentes Medioambientales (AMAs) y Guardas Fluviales. Actúan en varios grupos de trabajo, el primero dedicado a inspección de desalobradoras y pozos ilegales, el segundo a superficies de riego ilegales y un tercero para revisar las capas GIS del Registro de Aguas y actualizarlo.

Con el equipo de TRAGSA se ha conseguido duplicar los efectivos dedicados a la vigilancia, inspección y propuesta de expedientes sancionadores, en su caso, en la zona del Mar Menor.



**b) Apertura de expedientes sancionadores e inspecciones a instalaciones y a vertidos.**

Con el fin de reducir la entrada de contaminantes al Mar Menor se está haciendo un esfuerzo para controlar los usos privativos de aguas sin autorización, las desalobradoras y los vertidos. Los expedientes resueltos se comunican a la CARM.

En el entorno del Mar Menor, el número de expedientes sancionadores iniciados desde agosto de 2018 por uso privativo de aguas sin autorización (regadío en zonas sin derechos inscritos en el Registro de Aguas o regadío fuera del perímetro aprobado), es de 184, con una superficie ya con Resolución sancionadora de 935,81 ha y una superficie denunciada desde esa fecha pero todavía sin Resolución de 2.427,77 ha (incluye las 635,4 ha de la CR Arco Sur recientemente inspeccionada).

Está también en inspección por AMA la Cota-120 perteneciente a la CR Campo de Cartagena en la que de las 11.220 ha autorizadas, tienen en riego aproximadamente 1.000 ha de más. (Si bien se aduce que el perímetro aprobado es de 15.900 ha la superficie regable es de 11.220, aunque se están regando unas 12.220)

Ante la **noticia sobre la superficie de regadío sin derecho detectada en el Campo de Cartagena**, la CHS se ratifica en las cifras facilitadas de aproximadamente 9.500 hectáreas regadas que no está inscritas en el registro, detectadas mediante teledetección.

De ellas unas 1.600 ha están ya con expediente finalizado y comunicado a las CARM. Además, hay unas 1.900 ha con expediente abierto y pendiente de finalizar. Se continúan las actuaciones hasta alcanzar la cifra inicial de 9.500 ha en expedientes administrativos que dilucidarán su legalidad.

Tanto la determinación de superficies en situación irregular, como la de volúmenes de drenaje al Mar Menor, se está llevando a cabo mediante trabajos de campo y procedimientos administrativos que aún no han finalizado, de tal forma que se trabaja con datos que irán ajustándose hasta la conclusión de los mismo. Por esta razón, las medidas que van adoptándose de forma anticipada, se aplican atendiendo a un lógico principio de precaución.

La CHS explica que la complejidad del procedimiento en curso no debe dar lugar a interpretaciones erróneas, que puedan introducir desinformación al conjunto de la sociedad civil.



En cuanto a las **desalobradoras sin autorización en el Campo de Cartagena**, se han estado realizando inspecciones al menos dos días por semana con una patrulla del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil. Los expedientes abiertos por detección de desalobradoras en el entorno del Mar Menor al cierre del año 2019 se elevaron a un total de 93, que casi duplicaron los de 2018. Ahora también se están desarrollando los trabajos de inspección de las desalobradoras ubicadas en Alicante gracias al personal de apoyo de TRAGSA.

Se ha visitado la desalobradoras de Arco Sur, que se encuentra parada al haberle comunicado la Dirección General de Medio Ambiente de la CARM que no cuenta con autorización de vertido tierra-mar. Es por ello que en breve se iniciará por la Comisaría de Aguas el expediente de precintado de dicha instalación.

En lo referente al **control de vertidos**, la Confederación realiza campañas habituales de control de vertidos de los efluentes de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDARs), así como controles extraordinarios. El número de expedientes sancionadores abiertos al cierre de 2019 por vertido contaminante de agua residual a DPH fue de 135.

Los **expedientes sancionadores que cuentan con resolución y que se corresponden con infracciones en el ámbito de influencia del Mar Menor se comunican a la CARM**. En conjunto se han remitido 84 expedientes por un total de 1.471,46 ha denunciadas por uso privativo de aguas sin autorización.

Los expedientes sancionadores que cuentan con Resolución se remiten también a la Fiscalía. El Fiscal Superior de la Fiscalía de la Región de Murcia ha comunicado que archiva las Diligencias de Investigación abiertas porque no se desprende que la conducta objeto de los citados expedientes pueda incardinarse en el código penal, pero remite los expedientes al Juzgado de Instrucción nº2 de Murcia para su unión al procedimiento DP 2750/17, que es el que conoce las Diligencias Previas seguidas por la contaminación del Mar Menor.

En la Junta de Gobierno de la Confederación del pasado 26 de febrero, el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente manifestó que la CARM no iba a acometer ninguna actuación en orden a que las fincas denunciadas por la Confederación se transformaran en secanos mientras la Resolución sancionadora no fuera firme, y por lo tanto dio a entender que por parte de la CARM no se realizaría actuación alguna en esta materia a corto plazo.

**c) Apertura del procedimiento por parte de la Confederación Hidrográfica para la tramitación de declaración del acuífero del Campo de Cartagena en riesgo químico**

De esta manera se podrán coordinar las actuaciones de todas las administraciones encaminadas a la protección tanto del acuífero como de la propia laguna.



Atendiendo al alcance y competencias que aparecen definidas en el Decreto Ley 2/2019 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor, actualmente en tramitación parlamentaria como Proyecto de Ley, se ha procedido a identificar las medidas que habría de implementar en paralelo el Gobierno de la Región, y que resultan indispensables para lograr los objetivos ambientales deseados.

**d) Resolución de 31 de Marzo de 2020 del Secretario de Estado de Medio Ambiente por la que se aprueban recomendaciones de protección del mar menor**

Las recomendaciones son las siguientes:

Primero. - Aplicación de los volúmenes trasvasados a través del ATS

Se requiere al Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura y a la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, para que en el ejercicio de su competencia y responsabilidades, proceda a la adecuada aplicación de los recursos procedentes del Trasvase Tajo-Segura por la situación de crisis ecológica en el Mar Menor.

Segundo. - Modificación de los procedimientos de fertilización en el Campo de Cartagena

De acuerdo con los recientes estudios realizados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para evaluar el aporte de nutrientes al Mar Menor, la dosis máxima a aplicar por el agricultor, con las superficies de riego actuales y compatible con la recuperación de la masa de agua subterránea del Campo de Cartagena, no debe exceder de 170 kg N/ha/año.

Este valor de aporte de nitrógeno exige la eliminación de la fertilización de fondo aplicada en los cultivos, mayoritariamente ligada a fertilización orgánica, pero también a la fertilización mineral. Adicionalmente, con el objetivo de no superar los 170 kg N/ha antes mencionados, se recomienda el establecimiento de una reducción en los cultivos de cítricos de la aplicación de la fertilización mineral a través de fertirrigación al menos en un 20%, respecto a las aplicaciones actuales.

Tercero. -Extensión de las medidas adicionales de la zona 1 del Decreto-ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor, a todo su ámbito de zonificación (zona 1 y zona 2).

El Decreto-ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor del Región de Murcia, establece dos zonas (Zona 1 y Zona 2) a efectos de la aplicación de un conjunto importante de medidas. Las explotaciones agrícolas situadas en la Zona 1 incluyen un conjunto de medidas adicionales a las aplicadas en las explotaciones agrícolas situadas en la Zona 2.



La Rambla del Albuñón es el principal aporte de agua superficial y subsuperficial, (procedente del acuífero) al Mar Menor. Por otra parte, se han confirmado aportes de agua subterránea por la zona del noreste del acuífero del Campo de Cartagena al Mar Menor. Tanto la mayor parte de la cuenca vertiente de la Rambla del Albuñón como la parte del acuífero del Campo de Cartagena situada al noreste junto al Mar Menor se encuentran situadas en la zona 2 definida por el Decreto-ley 2/2019. Parece, por todo lo expuesto que es recomendable extender cautelarmente las medidas adicionales definidas en la zona 1 al conjunto de las zonas 1 y 2.

Cuarto. -Reducción del número de cosechas anuales

El artículo 39.2. del Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor establece que *“Con la finalidad de reducir los volúmenes de agua, productos fertilizantes y fitosanitarios empleados, queda prohibido establecer más de dos ciclos de cultivo anuales en una misma parcela agrícola, a excepción de cultivos hortícolas de hojas de ciclo inferior a 45 días, para los que solo se permitirán como máximo tres ciclos anuales”*. Con objeto de limitar la fertilización anual, y por tanto la llegada de volúmenes adicionales de nutrientes al mar Menor, se recomienda analizar la posibilidad de que cautelarmente se establezca la limitación a un cultivo anual en una misma parcela agrícola, a excepción de los cultivos hortícolas mencionados en el Decreto-Ley.

Quinto. - Limitación de la actividad agrícola en terrenos próximos al dominio público marítimo-terrestre

Para evitar la contaminación por nutrientes de origen agrario y su afección al Mar Menor y su entorno, sin prejuzgar el alcance final del texto actualmente en trámite legislativo en el Parlamento de Murcia, parece conveniente prohibir cautelarmente la aplicación de todo tipo de fertilizantes, estiércoles o abonado en verde, en aquellas áreas que se encuentren a menos de 1500 metros del límite interior de la ribera del Mar Menor. En el Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor, la anchura de esa franja está definida en un umbral de los 500 metros, dentro de la cual la superficie de regadío es relativamente pequeña, en relación con la que genera aportes de nutrientes hacia la laguna salada.

Sexto.- Establecimiento de un sistema de control y monitorización.

El eje fundamental de las actuaciones relacionadas anteriormente con la gestión agraria, tanto agrícola como ganadera, en el Campo de Cartagena se ha de basar en el diseño y aplicación de un exhaustivo sistema de seguimiento y control. Este sistema, debe tener un carácter integral y debe incorporar todos aquellos aspectos relacionados con las prácticas y con las explotaciones que intervienen en el flujo de nutrientes, especialmente nitrógeno, en el Campo de Cartagena. Para ello integrará la información de las redes de piezometría y control de calidad de nitratos de la Confederación Hidrográfica del Segura y la información sobre las prácticas agrarias y el grado de cumplimiento de la normativa de aplicación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



## II. COSTAS y MAR

En relación con la vigilancia y control del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), debe indicarse que se incoaron, con fecha 4 de diciembre, **expedientes sancionadores** a los Ayuntamientos de San Pedro del Pinatar, San Javier y Los Alcázares por no haber atendido al requerimiento de retirada o legalización de las ocupaciones del DPMT por tuberías que vierten al Mar Menor y que no cuentan con título habilitante.

Los **Ayuntamientos de San Javier y Los Alcázares han aportado pruebas documentales** de la contratación de servicios para la legalización de los colectores de pluviales que ocupan DPMT, por lo que se les otorga un plazo razonable para la finalización de los trabajos y la aportación de las solicitudes de autorización de vertidos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El **Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar ha redactado el proyecto de mejora** de los paseos marítimos de Villananitos y La Puntica, que incluye la eliminación de 10 puntos de vertido situados en su término municipal. El procedimiento sancionador se suspenderá temporalmente durante la tramitación de la pertinente concesión administrativa para legalizar la ocupación del DPMT con los paseos marítimos, que permitirá completar las obras de reforma de los paseos.

Por lo que se refiere al estado de la laguna y partiendo de lo reflejado en los informes técnico-científicos de que se dispone en la SEMA, el pasado 7 de febrero se ofició a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del Gobierno murciano indicando que, de acuerdo con la vigente distribución competencial, le corresponde incoar procedimiento de responsabilidad ambiental por el estado en que se encuentra el Mar Menor, sin perjuicio de la facultad de informe que pudiera tener al respecto la Administración del Estado. Asimismo, se solicitó la remisión de toda la información disponible sobre las actividades económicas o profesionales sobre las que esa CA ejerza competencia y que pudieran estar en el origen de los daños o riesgos medioambientales constatados, así como sobre el posible nexo causal entre dichas actividades y sus operadores con el daño generado, a los efectos oportunos.

No se ha recibido la información requerida.





## **LÍNEA 2. ACTUACIONES PARA RETENER Y ELIMINAR LA ENTRADA DE NUTRIENTES A LA LAGUNA**

---

Además de las actuaciones en origen para reducir la generación de contaminantes y la modificación de los ecosistemas litorales, mediante el control de actividades no autorizadas, la Hoja de Ruta plantea también actuaciones para retener y eliminar la entrada de nutrientes y otros contaminantes en la laguna, una vez que estos ya han sido vertidos por las diferentes actividades socio-económicas que tienen lugar en el Campo de Cartagena.

### ***a) Reducción de filtraciones mediante la reparación de la Rambla Del Albuji3n***

La Rambla del Albuji3n, como principal cauce que drena la cuenca vertiente al mar Menor, recoge y evacúa buena parte de las aguas y nutrientes procedentes de las actividades agrarias, conduciéndolas hasta la laguna. Por ello, resultaba urgente, y ya está acabada, la reparación de la tubería de 600 mm que va de la desalobradoradora del Moj3n al canal del trasvase, debajo del paso de la autopista AP-7. Para ello se han reemplazado unos 250 m de tubería de fibrocemento por otra de tipo PEAD 100, procediéndose a su puesta en carga y a la realización de las pruebas correspondientes, que resultaron satisfactorias.

Tras el preceptivo trámite de audiencia, y una vez analizadas las observaciones realizadas, se ha redactado la **propuesta de resolución del expediente autorizando provisionalmente a la C.R. Campo de Cartagena de la utilización de las aguas freáticas, drenadas y elevadas por la instalación de elevación** (en expediente ASV-99/2019). Sin embargo, **no ha sido posible otorgar la autorización hasta que se ha dispuesto de la resolución de la autorización de la DG Medio Ambiente del VERTIDO FORTUITO TIERRA-MAR PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE RED DE DRENAJES DEL CAMPO DE CARTAGENAY BOMBEO DEL ALBUJ3N, LOS NAREJOS Y EL MOJ3N**, que se ha dictado el este 8 de Abril

Las tarifas para la utilización por parte del posible concesionario de las instalaciones vinculadas a la Rambla del Albuji3n para el año 2020 fueron aprobadas por resolución de la Presidencia del Organismo de cuenca con fecha 6 de febrero de 2020 de manera que se produzca la recuperación de costes de la actuación. .

Con fecha **10 de febrero de 2020 el Presidente aprobó el expediente de encomienda de gestión** contractual para el “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DEL ALBUJ3N, LOS NAREJOS Y EL MOJ3N, DE LA RED DE DRENAJES DEL CAMPO DE CARTAGENA” encargando su realización a la empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) a fin de que se haga cargo de las instalaciones en condiciones similares a las que venía haciéndolo la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena.



De forma paralela, con fecha 5 de febrero de 2020, se solicitó a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la CARM la autorización de vertido fortuito tierra-mar de la explotación del sistema de red de drenajes del Campo de Cartagena y bombeos del Albuñón, Los Narejos y el Moñón a fin de que las aguas drenadas que no pudieran ser bombeadas por alguna avería no tenga la consideración de vertido importante con alto contenido de nutrientes.

Solicitada información complementaria sobre la memoria técnica donde se recoge la descripción de la infraestructura, obras a cometer, planos y analítica de calidad esta fue remitida a dicha Dirección General con fecha 14 de febrero de 2020, habiendo iniciado la Dirección General de Medio Ambiente de la CARM la información pública y solicitado los informes sectoriales preceptivos.

Como se ha comentado este pasado 8 de Abril se ha dictado resolución positiva de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre el VERTIDO FORTUITO TIERRA-MAR PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE RED DE DRENAJES DEL CAMPO DE CARTAGENAY BOMBEOS DEL ALBUÑÓN, LOS NAREJOS Y EL MOÑÓN. Con lo que el 13 de Abril se pudieron comenzar las obras complementarias autorizadas e impuestas por dicha resolución para la puesta en marcha inmediata de esos bombeos

La Resolución de Autorización a la CR Campo Cartagena para utilización de las aguas freáticas drenadas a la rambla del Albuñón y de la red de drenajes ( ASV- 99/2019) está preparada para su firma. No obstante en las últimas semanas se aprecia un notable incremento del caudal de la rambla del Albuñón, incluso en ausencia de lluvias, provocado por la no utilización de la CR del Campo de Cartagena de las aguas regeneradas de la depuradora de Torre Pacheco, que vierte a la rambla. Este vertido a cauce público está autorizado siempre que cumpla los parámetros de vertido a cauce público, como así ocurre.

***b) Recogida de vertidos mediante el posible proyecto del colector del Mar Menor norte. TT.MM. Varios (Murcia).***

Toda vez que se reduzcan en origen los vertidos contaminantes al medio, los contaminantes residuales pueden ser recogidos para evitar su llegada a la laguna salada. Una opción es la construcción de un colector como el que había sido incluido en el Plan de Vertido 0.

Por ello, se ha redactado el **proyecto de Colector Vertido Cero al Mar Menor Norte** (Clave 07.330.0628.10411) y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental. Estaba prevista la salida de ambos documentos a información pública y Consultas de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, en marzo.

Una vez finalizado este trámite de información pública, que integraría las consultas previas, se remitiría al Órgano Ambiental (Dirección General de Calidad Ambiental y Evaluación



Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) para que, en el plazo legalmente establecido, emita en su caso la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Tras la DIA, el correspondiente informe de viabilidad y la aprobación técnica del Proyecto, podrá tomarse la decisión sobre su coste-eficacia en comparación con otras alternativas.

***Desalobración: Proyecto de ampliación de la Estación Desalinizadora de Aguas Salobres del Mojón e Impulsión al Canal del Campo de Cartagena***

La CHS está redactando el Pliego de Bases del contrato de servicios necesario para redactar el proyecto citado, una vez ha sido autorizada su redacción por la Dirección General del Agua, en fecha 9 de enero de 2020. El presupuesto base de licitación previsto para el mencionado contrato de servicios es de 480.000 €. El importe de las obras se ha estimado en unos 13.000.000 €.



### **LÍNEA 3. ESTUDIOS Y CARTOGRAFÍA DE PRESIONES**

---

La Hoja de Ruta del Ministerio recoge el desarrollo de algunos trabajos y estudios básicos para el desarrollo de las actuaciones a medio plazo que sirvan para reducir en origen los diferentes tipos de vertidos contaminantes, incluyendo los de origen agrario, urbano e industrial.

Estos estudios se están utilizando en concreto en la preparación de los planes y programas que se han iniciado, incluyendo el *“Programa verde integrado de actuaciones para la recuperación del Mar Menor”* y el *“Plan para la protección del borde litoral del Mar Menor”*.

Los estudios previstos, que han ido finalizando en los plazos programados, incluyen el informe sobre los impactos en el Mar Menor con la cartografía de presiones y otros estudios sobre presiones específicas como son las de las aguas residuales urbanas, los residuos mineros y los sedimentos.

#### **a) Estudio sobre impactos y su localización en el entorno del Mar Menor**

El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) ha elaborado un informe que recopila la información disponible sobre los impactos en el Mar Menor (entregado el día 29 de noviembre). Extracta la información sobre la laguna de la totalidad de estudios que ha proporcionado el CEDEX en los últimos años a la DGCM en el marco de las estrategias marinas y la ordenación del espacio marítimo. En concreto:

- La actualización del **análisis de actividades, presiones e impactos** de la demarcación levantino-balear dentro del proceso de actualización de la evaluación inicial del segundo ciclo de las estrategias marinas, publicada en julio de 2019.
- Los trabajos realizados en relación al **Inventario de usos y actividades** para su inclusión en el Resumen del Plan de ordenación espacial marítima que próximamente saldrá a consulta pública, en aplicación de la Directiva de Ordenación Espacial Marítima.

#### **b) Otros estudios en marcha**

##### **Saneamiento y depuradoras**

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha puesto en marcha, en cooperación con el Gobierno de la Región de Murcia, los trabajos para colaborar en la elaboración del análisis e inventario sobre saneamiento y depuración de las aguas residuales y sobre del estado de los vertidos puntuales en la zona.



## Residuos mineros

Para la restauración hidrológica y forestal de las cuencas mineras que vierten al Mar Menor se ha elaborado, en colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), la propuesta de una serie de **medidas para la mejora de las obras de corrección hidrológica existentes**. Incluyen, entre otras, la construcción de lechos calizos; nuevos diques para retención de sedimentos; corrección de pendientes; reforestación del lecho, taludes y márgenes del cauce y la estabilización, inertización y revegetación de los depósitos mineros. En breve se iniciarán los trabajos de contratación para la redacción de proyectos.

Las ramblas mineras objeto del trabajo son las denominadas Ponce, Carrasquilla, Mendoza (Beal), incluyendo la rambla de Las Matildes. Además de las propuestas anteriores, en alguna de estas ramblas se propone crear una barrera vegetal en su desembocadura.

Sin perjuicio de la responsabilidad de las administración autonómica competente o las empresas responsables de acometer la restauración ambiental en origen.

## Gestión de sedimentos

Un **estudio encargado a la UPTC por la CHS permitirá definir las actuaciones y medidas** para reducir el riesgo de inundación de las áreas urbanas en el Campo de Cartagena, así como minimizar los sedimentos movilizados y arrastrados hacia el medio acuático receptor como consecuencia de las lluvias extremas. El estudio se centrará principalmente en las zonas afectadas de Los Alcázares y San Javier, dejando para una siguiente fase el análisis de las demás zonas afectadas. Igualmente se trabajará en la armonización de las medidas propuestas en el convenio, con las actuaciones recogidas en el Proyecto Informativo Análisis de Soluciones para el Vertido Cero.

A día de hoy **ya está redactado el borrador del convenio** y está siendo supervisado por parte de los Servicios Jurídicos de la Universidad con carácter previo a que sea informado por la Abogacía del Estado.

Estos estudios servirán para la preparación del *“Programa verde integrado de actuaciones para la recuperación del Mar Menor”* y para la preparación de un *“Plan de adaptación al Cambio Climático en la Cuenca Hidrográfica vertiente al Mar Menor”*, ya que como se ha comprobado, los fenómenos de lluvia extrema ocurren con mayor frecuencia en los últimos años.

Con el objeto de acercar estas actuaciones a los afectados se han mantenido a principios de febrero reuniones en las que, además de la Región de Murcia, participaron ayuntamientos afectados, organizaciones vecinales cuyos fines tiene relación con el asunto, comunidades de regantes y personal de la propia Universidad Politécnica de Cartagena. También fueron convocados grupos ecologistas implantados en la zona.

---



#### **LÍNEA 4. ESTUDIO DEL ESTADO DE LA LAGUNA Y LA DINÁMICA DE LOS ACUÍFEROS**

La Hoja de Ruta incluye también el desarrollo de estudios científicos para conocer mejor el estado físico-químico y ecológico de la laguna y sus interrelaciones con el acuífero cuaternario. Es información esencial para poder desarrollar medidas adecuadas, su priorización y el análisis de su eficacia.

##### **a) Estado de acuíferos**

Uno de los aspectos esenciales para el desarrollo de actuaciones, y que ha sido objeto de controversia, es analizar la importancia de la descarga de agua y nutrientes desde el acuífero cuaternario a la laguna.

Por ello se encargó a través de una **encomienda de gestión a la empresa pública TRAGSA, el estudio para la cuantificación, control de calidad y seguimiento piezométrico de la descarga de agua del acuífero cuaternario del Campo de Cartagena al Mar Menor.**

**Ya se dispone de la totalidad de los sondeos** que facilitan información precisa sobre la evolución del estado del acuífero. La ampliación en el número de sondeos ha motivado que la fecha de entrega final de los trabajos se pospusiera al 20 de marzo de 2020, sin que ello haya demorado las actuaciones que ya estaban en marcha. Una vez concluida la ejecución de los sondeos de investigación, los ensayos hidráulicos y la toma de datos de campo, se ha desarrollado el modelo matemático para el cálculo en tiempo real de la descarga subterránea al Mar Menor, para diferentes escenarios.

El Ministerio ya dispone de los trabajos encargados. Algunos resultados incluyen:

La descarga calculada al Mar Menor para el año hidrológico 2018/2019 se ha estimado en 8.5 hm<sup>3</sup>. El 70% de ese aporte se produce en la mitad norte del borde costero.

La cantidad de nitratos vertida al Mar Menor durante el año hidrológico 2018/19 habría sido de 1575 toneladas, con un promedio diario de 4.110 kg.

##### **b) Estado de la laguna**

El Instituto Español de Oceanografía, entre otros, ha elaborado un estudio sobre el estado de la laguna y las causas de su deterioro, estudio que se considera a los efectos de las medidas que se han de llevar a cabo a medio plazo.



## **Anejo 1 Colaboración del Ministerio con la Fiscalía de Medio Ambiente**

La Fiscalía de Medio Ambiente solicitó la colaboración del Ministerio para la Transición Ecológica en la investigación que está llevando a cabo sobre la contaminación del Mar Menor. Desde la Secretaría de Estado de Medio Ambiente se sigue recopilando y proporcionando información al respecto que puede ser relevante para la investigación.

El 7 de enero se recibió requerimiento del Juzgado de Instrucción nº2 de Murcia para que se identifique el autor del estudio (“Informe sobre el estado actual del Mar Menor”) al efecto de su participación en el procedimiento si así fuera necesario y también solicita que se aporte un ejemplar. Se ha dado traslado de dicho requerimiento al IEO.

El Fiscal Superior de la Fiscalía de la Región de Murcia, una vez recibidos los expedientes sancionadores en el entorno del Mar Menor que se le remiten desde la Confederación, comunica que archiva las Diligencias de Investigación porque no se desprende que la conducta objeto de los citados expedientes pueda incardinarse en el código penal pero remite los expedientes al Juzgado de Instrucción nº2 de Murcia para su unión al procedimiento DP 2750/17, que es el que conoce las Diligencias Previas seguidas por la contaminación del Mar Menor”

En tanto se continúe avanzando en el desarrollo de las actuaciones en curso, en el ámbito de competencias de la Administración General del Estado, seguiremos presentando información sobre las mismas que pueda ser de interés o se considere deba ser tenida en cuenta. Además se aportará toda aquella información concreta que desde la Fiscalía sea requerida, incluida la que afecta a la aportación de caudales procedentes de la gestión del Trasvase Tajo-Segura.



## Anejo 2 Obras de emergencia consecuencia de la DANA de septiembre de 2019

### a) AGUAS

Se han llevado a cabo las reparaciones de emergencia en el ámbito del Mar Menor de las márgenes y motas de las ramblas afectadas, en concreto las del Albujión y Miranda, entre otras. El importe de las actuaciones ha sido de 950.000 €.

### b) COSTAS

El Ministerio está realizando las obras de emergencia de reparación de los daños causados por los temporales de lluvias de septiembre de 2019, habiéndose concluido las actuaciones de limpieza y reparaciones de paseos marítimos.

Una vez finalizados los estudios de arenas y fondos marinos, y recabados informes de afección a los espacios protegidos y de compatibilidad con la estrategia marina levantino balear, se han iniciado las siguientes actuaciones consistentes en la restauración de playas urbanas, siguiendo los condicionantes ambientales recogidos en dichos informes, así como las recomendaciones del “Manual de buenas prácticas ambientales en la protección y regeneración de playas del Mar Menor”, elaborado por el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor:

- Limpieza de playa sumergida mediante la extracción y retirada a vertedero de limos y piedras procedentes de arrastres.
- Recuperación de arena trasladada a los primeros metros de la zona sumergida, por efecto de la escorrentía. Esta actuación se realiza en zonas puntuales de acumulación de arenas, respetando en todo caso las praderas de *Cymodocea nodosa* y sin afectar a sedimentos con altas concentraciones de metales presentes en la cubeta sur, para evitar su movilización.
- Trasvase de arena de unas zonas a otras de playa seca para obtener un equilibrio de volúmenes y anchura de playa, tapando zanjas, surcos y socavones, y regularizando la línea de costa para evitar la formación de zonas abrigadas.
- Aporte de arenas de origen externo en zonas de playa seca más afectadas. En los puntos principales de entrada de agua superficial al Mar Menor, se dispondrá un manto de escollera junto al acceso, para evitar la formación de surcos y socavones, y se disminuirán los espesores de arena, minimizando de este modo arrastres de arena al interior de la laguna en futuros episodios de lluvias.

Todas estas actuaciones cuentan con el informe favorable de la Dirección General de Medio Natural de la CARM.

Debido al estado de alarma en que nos encontramos, las actuaciones se encuentran suspendidas.





### **Anejo 3 El Mar Menor bajo figuras de protección de Convenios Internacionales. Convención RAMSAR y Convenio de Barcelona – Plan de Acción del Mediterráneo.**

En enero de 2017 **Ecologistas en Acción de la Región de Murcia** presentó dos quejas ante **Convenios internacionales** en relación con el posible incumplimiento de las obligaciones derivadas de la inclusión del Mar Menor en sus listados de espacios protegidos.

#### **Convenio RAMSAR**

---

La primera de estas denuncias se presentó ante la **Convención sobre los Humedales RAMSAR**. Como resultado, en febrero de 2017 se recibió en la DG Biodiversidad y Calidad Ambiental, como punto focal de la Convención en España, un escrito de la Secretaría del Convenio, en el que se solicitaba información sobre la aparente "degradación" del estado de la laguna, que tiene la consideración de humedal RAMSAR.

Desde la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental (DGBYCA) se envió solicitud de información a todas las autoridades administrativas con competencias en la zona, tanto de la administración nacional (DG Agua y Dirección General de la Costa y del Mar, ambas del MITERD), como autonómica (DG Medio Ambiente, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, CARM).

Con las respuestas recibidas la DGBYCA elaboró un "Primer Informe para la Secretaría RAMSAR (octubre de 2017)", que resume el estado de la cuestión en ese momento y es remitido a dicha Secretaría acompañando a un escrito de la Dirección General. En este escrito se asume que el estado de conservación de este importante humedal no es bueno, siendo evidente que se ha producido un grado elevado de deterioro ecológico del Mar Menor, con una progresiva eutrofización de sus aguas e importantes cambios en las comunidades biológicas que mantiene. La consecuencia directa de este estado es que la estabilidad ecológica del sistema y su resiliencia se encuentran muy mermados.

En el "Segundo Informe para la Secretaría RAMSAR: Mar Menor (periodo octubre de 2017-noviembre de 2019)" que se ha elaborado desde la DGBYCA y se ha enviado recientemente a la secretaría, se resumen las distintas actuaciones que se han realizado en este periodo en la zona, incluyendo la Hoja de Ruta del "Plan Vertido Cero" que se aprobó el 24 de octubre de 2019.

Actualmente el procedimiento de posible incumplimiento en la Convención RAMSAR sigue abierto, estando pendiente una misión de asesoramiento RAMSAR, es decir, una visita de la secretaría de la Convención para realizar una auditoría *in situ*. Por el momento esta misión está pospuesta hasta que puedan empezar a verse resultados de las últimas medidas adoptadas, y concretamente el Plan vertido cero.



## **Convenio de Barcelona – Plan de acción del Mediterráneo.**

---

La segunda de estas denuncias se presentó ante la secretaría del **Convenio de Barcelona - Plan de Acción del Mediterráneo**, por estar el área protegida "Mar Menor y zona mediterránea oriental de la costa murciana" incluida en la Lista de Zonas Especialmente Protegidas de Interés para el Mediterráneo (ZEPIM) del Convenio de Barcelona. La comunicación fue derivada por la secretaría del Convenio al Comité de Cumplimiento, que debería pronunciarse sobre si procedía o no su admisibilidad.

Además, la Secretaría del Convenio informó mediante una carta del 28 de febrero de 2017, a la entonces Directora General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar acerca de la documentación remitida por Ecologistas en Acción. La Directora General remitió dicho escrito al Gobierno de Murcia, solicitando recibir información a más tardar el 27 de mayo de 2017. El Gobierno de Murcia no respondió a este escrito.

En la 14ª reunión del Comité de Cumplimiento (25 y 26 de junio de 2018 en Atenas), se decidió que era necesario pedir a Ecologistas en Acción información adicional. Y en la 15ª reunión del Comité de Cumplimiento (25 y 26 de junio de 2019 en Atenas), se decidió conferir la admisibilidad de la comunicación. Siguiendo los criterios de admisibilidad, el Comité de Cumplimiento pidió a la Secretaría que tomara las medidas necesarias para proceder a la notificación de la comunicación.

Con fecha 27 de noviembre de 2019, se recibió en la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar carta de la secretaría del Convenio en la que se traslada el resultado de esta última reunión del Comité de Cumplimiento, y **se da un plazo de dos meses para enviar la información que se considere pertinente** en relación con la comunicación de EARM.

El lunes 2 de diciembre, durante la presentación de las actuaciones del Comité de Cumplimiento en la COP21 en Nápoles, la Secretaría expuso la relevancia de este caso, en tanto es la primera vez que una comunicación de una organización no gubernamental se admite a trámite, y se remarcó que la admisibilidad de la comunicación no significaba el reconocimiento de la existencia de incumplimiento.

Desde España se intervino en el plenario, para explicar que la carta de la Secretaría se había recibido sólo unos días antes, el miércoles 27 de noviembre, y que se recabaría toda la información disponible para contestar en plazo.

**Con fecha 3 de diciembre se dió traslado por carta a la Dirección General de Medio Natural del Gobierno de la Región de Murcia**, como administración competente para aplicar los criterios de protección que se derivan de este Convenio en el caso de la ZEPIM del Mar Menor, declarada por la Comunidad Autónoma en ejercicio de sus competencias, para que facilitara toda la información de que disponga lo antes posible.



Se envió reiteración al Gobierno de la Región de Murcia el 23 de enero de 2020. El plazo inicial para contestar al Convenio de Barcelona vencía el 27 de enero, pero se solicitó una prórroga de 15 días laborables a la secretaría del Convenio, a petición del Gobierno de Murcia.

Finalmente el Gobierno de Murcia envió contestación a la DG de la Costa y el Mar el 5 de febrero. La contestación del Gobierno de Murcia, junto con los informes en poder de esta DGCM (Informe del IEO, informe de los 10 expertos, e informe del CEDEX), así como los últimos informes del Gobierno de Murcia remitidos al SEMA en este mes de febrero, se han enviado al Convenio de Barcelona con fecha 20 de febrero.

La Secretaría del Convenio de Barcelona está actualmente preparando la próxima reunión del Comité de Cumplimiento que tendrá lugar del 23 al 25 de junio, donde se analizará toda la información facilitada.

Por otro lado, debe anotarse que, en el marco de las revisiones que se realizan desde la secretaría del Convenio a los espacios que son ZEPIM, para comprobar (cada 6 años) que siguen cumpliendo los criterios para permanecer en lista, **en abril de 2019 se realizó una visita de auditoría** a 7 de las 9 áreas marinas protegidas españolas que son ZEPIM. Una de estas áreas auditadas fue el Mar Menor.

Tras la auditoría, en la que participaron expertos internacionales y nacionales designados por la secretaría del Convenio, se concluyó que la ZEPIM Mar Menor había logrado el mínimo de puntuación necesario para seguir siendo ZEPIM (SPAMI en inglés) y se hicieron una serie de recomendaciones, que se enumeran a continuación:

*“Recomendaciones para evaluaciones futuras:*

*Esta SPAMI ha logrado un alto nivel de gestión y coordinación entre las diversas agencias con diferentes mandatos para las áreas protegidas dentro del SPAMI. Esto es altamente recomendable y debe continuar.*

*1) Desarrollar un mapa que muestre las diversas designaciones de áreas protegidas que existen dentro del SPAMI y el alcance real de los planes o regulaciones de manejo existentes.*

*2) Los niveles actuales de buceo están en equilibrio con el funcionamiento del sistema. Es importante que cualquier cambio en las cuotas actuales mantenga este equilibrio. Se deben seguir tomando decisiones sobre la base de los datos de monitoreo, además de un diálogo abierto con los centros de buceo y los pescadores.*

*3) Es muy importante mantener e incrementar el control y la vigilancia en el SPAMI.*



4) *Hacer un balance de los datos que se recopilan sobre diversos aspectos del cambio climático y expandir el programa de monitoreo a otras áreas en el SPAMI (más allá del Mar Menor y Cabo de Palos) para anticipar mejor los posibles cambios en el medio ambiente y las acciones de gestión en el futuro.*”